

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA: ¿AYUDA A EVITAR  
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS?**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER EN CONTABILIDAD**

**AUTOR**

**JENNY ANSELMA OLANO TUME**

**ASESOR**

**FLOR DE MARIA BELTRAN PORTILLA**

<https://orcid.org/0000-0002-7161-4208>

**Chiclayo 2022**

## Índice

Resumen .....	3
Abstract .....	4
Introducción .....	5
Método .....	6
Desarrollo y Discusión .....	6
Conclusiones .....	23
Referencias .....	25

## Resumen

Las empresas necesitan dar mayor importancia a la aplicación de herramientas de gestión tributaria para mejorar el desarrollo de sus operaciones y cumplir adecuadamente con la normativa tributaria vigente, evitando de esta forma contraer contingencias fiscales y el pago de multas. El propósito de esta investigación es abarcar las diferentes perspectivas de autores con respecto a la auditoría tributaria preventiva y de las contingencias tributarias, motivada por las deficiencias que se dan por la equivocada interpretación o desconocimiento de las reglas tributarias, intentando descubrir si el uso de la Auditoría Tributaria Preventiva aportará a prepararse para hechos futuros y que influya de manera positiva en la organización.

**Palabras clave:** Auditoría tributaria preventiva, contingencias tributarias, infracciones tributarias.

### **Abstract**

Companies need to give greater importance to the application of tax management tools to improve the development of their operations and adequately comply with current tax regulations, thus avoiding incurring tax contingencies and the payment of fines. The purpose of this research is to cover the different perspectives of authors regarding the preventive tax audit and tax contingencies, motivated by the deficiencies that occur due to the wrong interpretation or ignorance of the tax rules, trying to discover if the use of the Preventive Tax Audit will contribute to prepare for future events and positively influence the organization.

**Keywords:** Preventive tax audit, tax contingencies, tax violations.

## **Introducción**

Actualmente la gran mayoría de las organizaciones se encuentran preocupadas por los diversos inconvenientes con relación a la incertidumbre del mercado y a la legislación tributaria del país, en el cual se presentan cambios o actualizaciones de leyes y normas, adicional a ello, el desconocimiento y una mala interpretación de ellas, conlleva a la existencia de riesgos tributarios y por consecuencia contingencias tributarias.

Las organizaciones se pueden encontrar en situaciones desagradables desde el enfoque económico y financiero para cumplir con sus obligaciones tributarias, ello se da a consecuencia por la falta de conocimiento, mala interpretación y aplicación de la legislación tributaria, desorden en el registro y manejo de las transacciones contables, la falta de compromiso del personal y la falta de atención por parte de los directivos para realizar la implantación de mecanismos que faciliten la administración fiscal. (VagGlobal, 2021).

La elaboración de una auditoría tributaria preventiva aporta a las entidades, la prevención necesaria para evitar incurrir en riesgos tributarios y prepararse para hechos futuros. Es decir que, para evitar tener inconvenientes con SUNAT, todo se debe resolver con anterioridad, y eso se da por la revisión anticipada de los hechos, corrigiéndose para evitar cometer errores. (VagGlobal, 2021).

Este enfoque bien dirigido tiene dos (2) propósitos principales, el primero es que proporciona a los altos directivos de una empresa información de primordial sobre las contingencias fiscales que puedan surgir; y en segundo lugar, brinda la opción de revisar el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias oficiales y significativas y determinar los derechos fiscales a su favor. (Verona, 2019). Entonces el realizar o utilizar esta herramienta en las empresas ayudará de manera positiva a conocer el estado de la empresa y a prepararnos para hechos futuros, por lo que el cumplimiento de la normativa tributaria es de suma importancia, de lo contrario estaríamos incurriendo en riesgos tributarios y por ende contingencias tributarias.

Por lo anteriormente expuesto, se formula el problema de investigación y es el siguiente: ¿La no elaboración de auditorías tributarias preventivas produce un aumento de contingencias tributarias?

El presente artículo tiene como objetivo seleccionar datos de diversos autores referente al desarrollo y preparación de una auditoría tributaria preventiva, con el fin de evitar o

disminuir riesgos tributarios y por ende contingencias tributarias, contribuyendo de manera positiva al beneficio de las empresas y el mejor desempeño ante la legislación peruana.

El desarrollo del presente artículo de revisión se ha organizado siguiendo una estructura: introducción, método, desarrollo y discusión, conclusiones y finalmente la bibliografía del mismo.

### **Método**

En la presente investigación se realizó revisiones bibliográficas de diversos autores, extraídas de fuentes secundarias y bases de datos de uso público, tales como revistas, libros y artículos como: Alicia Concytec, Dialnet, Google académico, Scielo, tomando en consideración textos, publicaciones y artículos científicos.

### **Desarrollo y Discusión**

#### **Auditoria Tributaria**

La Auditoria Tributaria es un grupo de reglas y procesos que ayudan a determinar si las normas de contabilidad y leyes fiscales han sido aplicadas correctamente, las cuales pueden afectar a la empresa y si se han realizado de manera correcta las declaraciones de los impuestos. (Pascual, 1993).

También es un análisis del ámbito tributario de una empresa en busca de debilidades contables y de gestión que están causando problemas tributarios con el fin de fortalecerlas y así evitar el incumplimiento involuntario del deber, y es importante porque es una práctica que conduce a la optimización de los controles tributarios y aseguran que cualquier auditoría por parte de la SUNAT esté libre de consecuencias no deseadas de relevancia. Este tipo de auditoría se distingue por su carácter preventivo, lo que ayuda en la captura oportuna de hechos y situaciones que deben manejarse de la mejor manera posible para evitar perjuicios, de no ser reconocidos y resueltos a tiempo, lo que puede ocasionar serios problemas fiscales. (Espino, 2010)

En concordancia, también es el proceso de evaluar y reunir pruebas objetivas sobre declaraciones y hechos relacionados con acciones de naturaleza tributaria, con el fin de revisar

las declaraciones contra los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; esto conlleva a verificar si la empresa ha registrado de manera razonable sus operaciones derivadas de su actividad, los cuales deben ajustarse con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y por el cual se debe revisar si las declaraciones juradas fueron realizadas en conformidad de las leyes tributarias actuales. (Reyes, 2015)

Los tres autores precitados expresan concordancias, respecto de la definición y de la importancia de una auditoría tributaria preventiva, con la finalidad de conocer oportunamente los hechos y que se realicen acorde a la legislación tributaria vigente, evitando así las contingencias tributarias y el pago de multas.

### **Auditoría tributaria preventiva.**

La auditoría tributaria preventiva tiene la función de examinar los Libros contables y los sustentos de cada operación, con el objetivo de confirmar el cumplimiento adecuado de las obligaciones. Es realizada por empresas de Auditoría, antes que SUNAT notifique un procedimiento de fiscalización tributaria, es importante que los contribuyentes auditen sus operaciones las cuales están vinculadas a los distintos impuestos, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o en todo caso para realizar las correcciones correspondientes de acuerdo con la ley. (Reyes, 2015).

#### **Objetivos de la Auditoría Tributaria:**

1. Determinar la autenticidad de la información contenida en las declaraciones juradas y otros documentos necesarios.
2. Verificar la fidelidad de las operaciones contables: Inspección de libros y registros contables y de comprobantes y transacciones.
3. Confirmar la aplicación correcta y el cumplimiento de las leyes tributarias en las operaciones con impacto financiero.
4. Cotejar las prácticas contables implementadas en la legislación fiscal pertinente, para hallar controversias tributarias temporales y/o permanentes, de conformidad con la legislación fiscal y contable aplicable.

## Clasificación de la Auditoría Tributaria

### a. Por su campo de Acción

- Tributaria: Cuando se realiza por SUNAT, con el fin de revisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributaria.
- Preventiva: Realizada por los propios colaboradores de la entidad o por auditor externo para evitar riesgos tributarios.

### b. Por iniciativa

- Voluntaria: Se realiza con el objetivo de corroborar si los impuestos han sido calculados correctamente y que hayan sido presentados de manera adecuada.
- Obligatoria: Cuando se realiza a solicitud de SUNAT.

### c. Por el Ámbito Funcional

- Total: Cuando se realiza a todos los elementos relacionados con los impuestos incluidos en el Estado de Situación Financiera; de Ganancias y Pérdidas de una organización, con el fin de comprobar y establecer si la obligación tributaria ha sido debidamente cumplida.
- Parcial: Cuando solo se realiza a una sección específica de los Estados Financieros, o a un impuesto específico o verificar un área específica.

Tabla 1

#### *Clasificación de la Auditoría Tributaria*

Por su campo de acción	Tributaria
	Preventiva
Por iniciativa	Voluntaria
	Obligatoria
Por al ámbito funcional	Total
	Parcial

Elaboración: propia para fines de la investigación

## Etapas de la auditoria tributaria, según Guevara (2018)

### Planeamiento:

El planeamiento de una auditoría fiscal independiente, como la una auditoría financiera, implica una variedad de pasos, los cuales muchos están vinculados con conceptos que, con métodos, en esta parte, el auditor revisa el desarrollo del negocio e identifica sus

debilidades. Esta fase culmina con un Informe de Planeamiento de Auditoría, que es un documento que refleja los pasos más precisos para alcanzar los objetivos fijados.

### **Trabajo de Campo o Ejecución:**

En esta fase, el auditor elabora un plan de auditoría fiscal, es decir, realiza los procedimientos prescritos en la etapa anterior y que están reflejados en el Informe de Planeamiento de Auditoría Tributaria. El propósito en esta etapa es obtener bastante gusto de auditoría, para formar la base del informe de auditoría.

### **Informe:**

En esta etapa se revisa los resultados, con el fin de llegar a las conclusiones generales sobre la situación fiscal de la entidad, la cual se refleja en el Informe de Auditoría.

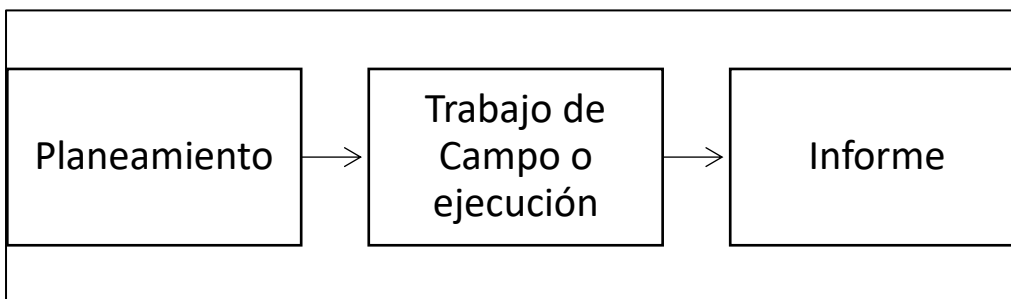


Figura N° 1: *Etapas de la Auditoría Tributaria*

Elaboración: propia para fines de la investigación

### **Planeamiento de la Auditoría Tributaria:**

Está hecho para garantizar que el trabajo se realice correctamente y se puedan reconocer los riesgos en los EE.FF. De igual manera se podrá trazar estrategias que ayuden a determinar todo lo necesario para los procedimientos de auditoría a realizar, y que resultan de la información del negocio, el conocimiento de los sistemas contables y control interno.

#### **a. Fases del Planeamiento de la auditoría Tributaria**

##### **1. Revisión fiscal.**

Conocimiento total y análisis sobre las actividades:

Información sobre la identidad, fiscal, los antecedentes de la actuación de la gerencia,  
Información sobre el patrimonio, el rubro, la información económico-financiera y las opciones de sociedades.

## 2. Evaluación de campo.

Revisar información más detallada sobre las operaciones y evaluar el sistema de control interno. Que serían los informes, los flujogramas, los estados financieros auditados, los contratos sustanciales, el Libro de Actas, los informes de producción, el cuestionario de control interno y la visita a fabrica.

## 3. Determinación de los puntos críticos.

Para ello deben estar vinculados con las partidas de los estados financieros e identificar los objetivos de cada examen.

El propósito general es alcanzar una garantía oportuna de que los EE. FF son: completos, fehacientes, presentados en forma adecuada y similar, el cual se puede utilizar para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## 4. Naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos.

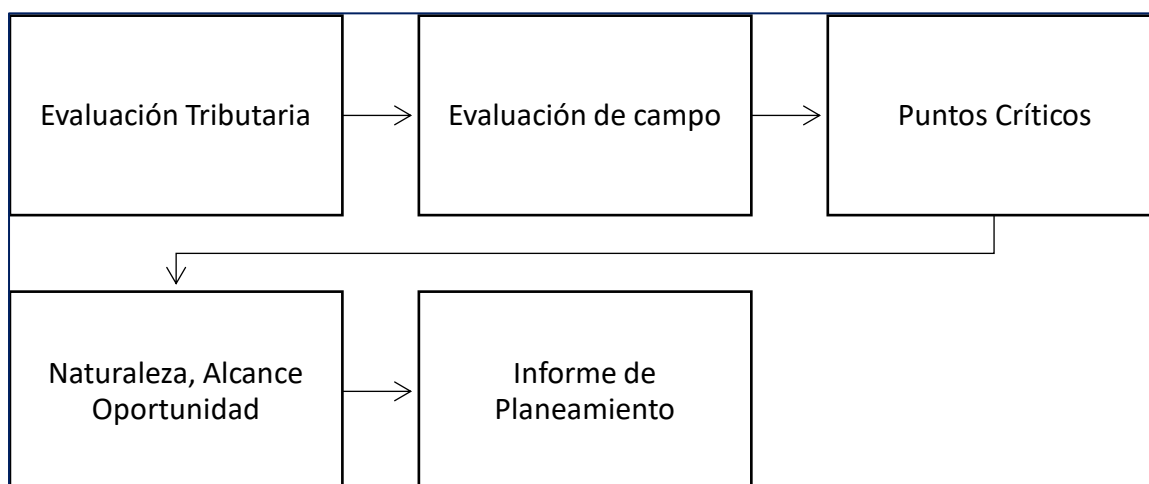
La información recibida servirá para determinar:

1. Tipos de los procedimientos de Auditoría
2. Alcance del examen
3. Aplicabilidad de los procedimientos, debe tomarse en cuenta el criterio del auditor, los riesgos, el tamaño de la entidad, el nivel de las operaciones, etc.

## 5. Informe de planeamiento.

En la elaboración del informe se debe tener en cuenta, los datos del contribuyente, los objetivos y alcance de la auditoria, las normas aplicadas, el detalle de las actividades, el reconocimiento de las áreas importantes, los informes a realizar y el detalle del tiempo.

Figura N°2. Fase de Planeamiento



Elaboración: propia para fines de la investigación

### **b. Ejecución del trabajo de auditoría Tributaria**

Hay muchas maneras de realizar una auditoría, el auditor revisa y valida toda la documentación, libros y registros contables que respaldan las transacciones con efecto tributario.

El auditor aplicará los procedimientos para revisar cada partida de las cuentas del Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos y realizará la verificación minuciosa de cada área específica de la empresa, tales como: compras, ventas, producción, patrimonio, gastos, ventas, etc.

### **Clasificación de los Procedimientos**

Para tener un oportuno trabajo referente a las cuentas de los EE. FF., se han definido objetivos para los siguientes rubros: Activo Disponible, Activo Exigible, Activo Realizable, Activo Fijo, Inversiones, Intangibles, Ingresos, Gastos, etc.

### **c. Informe de auditoría Tributaria**

El informe de auditoría es el enlace por el cual el Contador Público, realiza una opinión experta de los estados financieros que se han revisado. En otras palabras, es una declaración escrita donde se expresa las conclusiones de la actividad realizada.

### **Programa de Auditoría**

Un programa de auditoría es un plan de acción que documenta los pasos a seguir durante la auditoría para garantizar que la empresa está cumpliendo con las normas internas y externas. (Banco Finandina, 2020)

También el programa de auditoría se ejecuta a través de la aplicación del programa, el cual es un esquema detallado que incluye de forma regular y lógica los objetivos utilizados con el fin de hallar los errores por incumplimiento. Del mismo modo se necesita una población que aplique el programa en base a una estructura consistente para que se pueda dar de manera efectiva. (Martínez, 2013).

### **Procedimiento**

El procedimiento para realizar el programa de auditoría es el siguiente:

1. Establecer metas.
2. Análisis de los riesgos y oportunidades.
3. Definir el alcance.
4. Programar el tiempo de la auditoría.

5. Definir el tipo de auditoría.
6. Definir las pautas para la auditoría.
7. Definir los procedimientos de auditoría.
8. Definir y aplicar los criterios para la selección del equipo auditor.
9. Definir la información relacionada con el proceso de auditoría.

### **Evidencia de Auditoría**

Se encuentra la información que usará el auditor para llegar a las conclusiones en las que basa su opinión de auditoría. La evidencia de auditoría integra la información que se encuentra en los documentos contables y que forman la base de los estados financieros y otra información. (NIA 500, 2009)

### **Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo están compuestos por todos los documentos que incluye la información alcanzada y revisada por el auditor, y también las conclusiones de los procedimientos y resultados de auditoría realizada; con ello se fundamentan las observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios del respectivo informe. (Palomino, 2010)

### **Hallazgo de Auditoría**

Es una presentación descriptiva y lógica de los hechos encontrados durante la auditoría relacionados con errores, anomalías, deficiencias, debilidades, fortalezas y la necesidad de transformación.

Dicha información permitirá reconocer las circunstancias o hechos significativos materiales que afectan la administración de la empresa o programa auditado que ameritan ser revelados en el informe.

Este es el producto de un contraste de los principios con la situación actual encontrada al investigar una entidad, área o proceso. (Marulanda, 2016).

## **Contingencias tributarias**

Las contingencias tributarias representan una amenaza propia al desempeño económico de la entidad, derivado por la falta de compromiso con las obligaciones fiscales y el mal entendimiento de las normas. La desinformación de la legislación tributaria referente al cumplimiento de las obligaciones puede dar a lugar a una infracción tributaria. (Montesinos & Chávez, 2015).

Las contingencias, proporcionan un método contable para situaciones inciertas, los cuales tienen vinculo con el acontecimiento o no de sucesos falsos en el futuro. (Martínez, 2015).

En la misma línea, se considera que los usuarios a través de una serie de actuaciones, por lo general no enfrentan de manera adecuada el proceso de fiscalización y en la mayoría de los casos se debe a la falta de autenticidad de las transacciones así como la interpretación de las normas son inconsistentes, o en todo caso porque los contribuyentes toman el riesgo de realizar actividades que en ausencia de una asesoría legal o contable previa, darían a lugar a un aumento de riesgos fiscales y lo que buscamos es brindar información idónea para anticipar riesgos sociales y fiscales y de llevar un apropiado proceso de fiscalización. (Ortega y Castillo, 2009)

También se puede indicar que, en temas tributarios, la contingencia es tomada como un riesgo inherente vinculado a la actividad que desarrolla la empresa, pues compone un error que surge en las entidades. Actualmente, con el apoyo de la tecnología se puede optimizar los procesos por intermedio de una apropiada administración de control para el acatamiento de las obligaciones fiscales y poder resolver cualquier problema tributario con precisión. (Escobedo y Núñez, 2016).

## **Obligaciones Tributarias**

### **Obligación Tributaria Formal**

Los contribuyentes deberán facilitar las labores de inspección y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas las que realice la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria. (Art. 87, Código Tributario, 2013)

**Obligación de inscripción**

- Deben inscribir ante SUNAT, y obtener el RUC y la CLAVE SOL, la cual permitirá el ingreso al buzón electrónico.
- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.

**Obligaciones de emisión de comprobantes de pago**

- Emitir los comprobantes de pago con las exigencias formales establecidas, así mismo facilitar a SUNAT cuando lo requiera y en las condiciones que señale.

**Obligaciones de llevar libros y registros de contabilidad**

- Llevar los libros de contabilidad y registros requeridos por la SUNAT; o los sistemas computarizados, donde se realice el registro de las transacciones.
- Los libros y registros deben ser expresados en moneda nacional y llevados en castellano.

**Obligaciones de facilitar el Control**

- Permitir el control por la SUNAT, mediante la presentación de las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.
- Proporcionar a la SUNAT la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo con la forma, plazos y condiciones establecidas.

**Obligaciones de conservar la documentación**

- Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones que constituyan obligaciones tributarias, por un periodo de cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.

## **Obligación Tributaria Sustancial**

- La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Art. 1, Código Tributario, 2013)

### **Sujetos de la Obligación Tributaria:**

#### **Acreedor Tributario**

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son los acreedores de la obligación tributaria. (Art. 4, Código Tributario, 2013)

#### **Deudor Tributario**

Es la persona encargada del cumplimiento de la obligación tributaria como contribuyente o responsable. (Art. 7, Código Tributario, 2013)

#### **Contribuyente**

Es quien realiza o del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Art. 8, Código Tributario, 2013)

#### **Responsable**

Es quien debe cumplir la obligación fiscal sin necesidad de ser contribuyente. (Art. 9, Código Tributario, 2013)

#### **Agentes De Retención o Percepción**

Son denominados tomando en cuenta la actividad, rubro, función y que estén con las condiciones de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. (Art. 10, Código Tributario, 2013)

### **Reparos Tributarios**

Sobre este concepto, se indica que el reparo tributario, es la anotación de parte de SUNAT sobre la información exhibida tanto en las declaraciones mensuales y anuales con el fin de hallar discrepancias, materialidad y forma al comparar sus propias cifras con lo que ocurre en la empresa. (Canahua, 2008).

También se indica que representan las adiciones y deducciones fiscales, que una organización detalla en la declaración jurada anual, las cuales pueden ser temporales o permanentes. (Hirache, 2014).

Los autores precitados, focalizan sus aportes en las atribuciones y jerarquía de la Administración Tributaria en Perú, descuidando la responsabilidad que deben asumir las corporaciones en todas sus operaciones, respecto al cumplimiento, conocimiento y transversalidad de las obligaciones fiscales en sus procesos.

## **Fiscalización**

### **Facultad de Fiscalización**

La facultad se realiza en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

### **Riesgo Tributario**

Es la capacidad de que a los contribuyentes le sea solicitado pagar montos adicionales con el fin de cumplir con las obligaciones fiscales, como resultado de la falta o equivocada aplicación de las leyes tributarias. La existencia de ello puede ser el resultado prácticas contables y económicas en desuso, pero también por sus cambios en el tiempo, las malas interpretaciones de las normas y los cambios en los principios. (Minchán, 2016)

Los riesgos tributarios potenciales pueden ser los siguientes:

Tabla N° 2

#### *Riesgos tributarios*

Riesgos Tributarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresos no declarados por la no emisión de comprobantes de pago: Las empresas no realizan conciliaciones bancarias y la falta de control de sus transacciones, pueden desconocer el ingreso y no se declara.</li> <li>2. Declaración Mensual IGV – Renta erróneo: Al cometer la infracción anterior de no declarar los ingresos, se presenta una DJ Mensual con cifras falsas.</li> <li>3. Declaración Jurada Anual con cifras falsas: Al no realizarse la corrección de los ingresos no declarados, se presenta una DJ Anual con cifras falsas.</li> <li>4. Riesgo del manejo de efectivo: El no tener un control y adecuado manejo del efectivo, utilizándolo para gastos que no tienen justificación o que no están relacionados al giro del negocio.</li> </ol>
---------------------	--

- 
5. No registrar adecuadamente las operaciones de la empresa: Por desconocimiento del registro o por desorden, se evita el registro de operaciones que son necesarias para el cálculo de los impuestos.
  6. Diferencia en cuentas por pagar y cobrar: Al no registrar bien las operaciones, podemos encontrar diferencias en estas partidas.
- 

Fuente: Código Tributario Perú (2013)

Elaboración propia para fines de la investigación

## **Infracción Tributaria**

### **Facultad Sancionadora**

La facultad sancionadora plantea que la SUNAT tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias y también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante resoluciones. (Art. 166, Código Tributario, 2013)

### **Concepto de Infracción Tributaria**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Art. 164, Código Tributario, 2013)

La infracción es la vulneración de las leyes tributarias, el cual se constituye por el incumplimiento de la normativa, por la falta de registro de los ingresos aun así no hayan sido determinados sobre base cierta o presunta. (Valdivia, 2014). Este autor, extiende la figura de acción u omisión, al concepto de trasgresión o quebrantamiento, lo cual supone una intencional implícita por parte del administrado.

### **Determinación de la Infracción, Tipos de Sanciones y Agentes Fiscalizadores**

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Art. 165, Código Tributario, 2013)

## Tipos de Infracciones Tributarias

Según el Art. 172, del Código Tributario (2013), señala que, las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

Tabla N° 3

### *Infracciones tributarias*

<b>INFRACCION TRIBUTARIA</b>	<b>EJEMPLOS</b>
1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio</li> <li>- Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.</li> </ul>
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.</li> <li>- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.</li> </ul>
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.</li> <li>- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.</li> </ul>

	- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.</li> <li>- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.</li> <li>- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.</li> <li>- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.</li> </ul>
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No exhibir los libros, registros, u otros documentos que ésta solicite.</li> <li>- Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos.</li> </ul>
6. Otras obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.</li> <li>- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.</li> <li>-Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos. - No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.</li> </ul>

*Fuente:* Código Tributario Perú (2013)

Elaboración: propia para fines de la investigación

## **Tipos de Sanciones**

La SUNAT aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

Las multas se podrán determinar en función: a. UIT:

- a. La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.
- b. IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

## **Actualización de las Multas**

- a. Interés aplicable

Las multas impagas serán actualizadas aplicando el interés moratorio a que se refiere el Artículo 33°.

- b. Oportunidad

El interés moratorio se aplicará desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción. (Art. 181, Código Tributario, 2013)

## **Intereses Moratorios**

La Tasa de Interés Moratorio (TIM) para las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los impuestos administrados y/o recaudados por la Sunat se fija en 0.9% mensual

## Infracciones y Sanciones

Tabla N° 4

### *Infracciones y Sanciones*

	<b>INFRACCION TRIBUTARIA</b>	<b>SANCION</b>
1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.	No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	1 UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
	Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	50% de la UIT
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.	No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente	Cierre
	Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión	50% de la UIT o cierre
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	0.6% de los IN
	Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	
	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	0.3% de los IN
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	1 UIT
	No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	30% de la UIT o 0.6% de los IN
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y	No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.	0.6% de los IN
	Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que	

comparecer ante la misma.	estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias	
	Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.	0.3% de los IN
	Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la Administración Tributaria conteniendo información no conforme a la realidad	50% de la UIT
6. Otras obligaciones tributarias.	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente
	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	50% del tributo no pagado.

Fuente: Código Tributario Perú (2013)

Elaboración: propia para fines de la investigación

## Conclusiones

Los autores revisados presentan posiciones divergentes, algunos dan mayor énfasis al rol y actuación de la Administración Tributaria Nacional, mientras que otros, focalizan una mayor responsabilidad en las actuaciones de los administrados. Este trabajo revisó literatura sobre dos conceptos contables: Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias. Así, es posible concluir además que realizar una Auditoría Tributaria Preventiva, ayuda a evitar contingencias tributarias, ya que esta herramienta permite anticiparse a impactos negativos por errores, omisiones, desconocimientos, etc., y a corregir los existentes, para el cumplimiento correcto de la norma tributaria.

Las empresas no pueden esgrimir desconocimiento de la norma, tener conocimiento sobre la legislación tributaria actualizada, y hacer una buena aplicación de ella, influye directamente en el funcionamiento y desarrollo de las operaciones y los resultados. La Auditoría Tributaria Preventiva permite conocer cuáles son errores actuales y prepararse para el futuro, evitando tener contingencias tributarias y el pago de multas.

En la aplicación del programa de auditoría tributaria preventiva se pueden encontrar diversos hallazgos, como diferencias en las partidas: Efectivo y Equivalente de Efectivo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Compras, Ventas, etc., los cuales son perjudiciales para la empresa ya que se estaría incurriendo posiblemente en infracciones y por tanto al pago de multas o cierre del establecimiento.

Las contingencias tributarias que se pueden generar por el inadecuado tratamiento o comprensión de las normas tributarias generan reparos tributarios, incurriendo en infracciones, al no otorgar comprobantes, con una sanción de cierre del establecimiento, al declarar cifras o datos falsos con una sanción del 50% del tributo por pagar omitido o 100% del monto indebido, también el omitir registrar ingresos con una sanción del 0.6% de los Ingresos Netos, adicionalmente añadiendo los intereses moratorios con una tasa del 0.9% mensual.

Los riesgos tributarios potenciales que pueden existir son ingresos no declarados, una Declaración Mensual IGV y Jurada Anual con cifras falsas, el riesgo del mal manejo de efectivo, diferencias en las cuentas por pagar y cobrar y la falta de conocimiento en el registro de las operaciones entre las empresas.

Sobre la base de lo revisado en la presente investigación, es posible proponer nuevas líneas o temas de investigación en esta área, tales como: control previo de contingencias tributarias, impacto financiero de riesgos tributarios, implicancias del proceso de fiscalización tributaria, evidencias válidas para las acotaciones de deuda tributaria, etc.

## Referencias

- Banco Finandina (2020). *Programa de auditoría: ¿Qué es y cuáles son sus objetivos?*  
Recuperado de  
<https://www.bancofinandina.com/finanblog/noticias/2020/03/11/programa-de-auditoria>
- Canahua. G.D (21/05/2008) Reparos Tributarios y contingencias: Fiscalizaciones, p A44
- Código Tributario. [C.T]. D.L. 1523. 18 de febrero del 2022 (Perú)
- Guevara, C. (2018). *Auditoria Tributaria*. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía peruana  
[https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6106/Cristel\\_Informe\\_Titulo\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6106/Cristel_Informe_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hirache, F. (2014). *Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12*. Actualidad Empresarial N° 275 - Segunda Quincena de Marzo 2013. Recuperado de  
[https://issuu.com/rubenlatino/docs/reparos\\_tributarios\\_y\\_nic\\_12](https://issuu.com/rubenlatino/docs/reparos_tributarios_y_nic_12)
- Martinez Mediano, C. (2013). *Evaluacion de Programas , Modelos y Procedimientos* . Madrid : Edicion Digital .
- Martínez (2015) Las contingencias. Artículo publicado en blog pag web, consultado en:  
<http://www.expansion.com/diccionario-economico/contingenciascontabilidad.html>
- Marulanda, L. (2016). *Hallazgos de Auditoría*.  
[https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS\\_LEMT.pdf](https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS_LEMT.pdf)
- Minchan, K. (2016). ¿Qué es el riesgo fiscal o tributario? Recuperado de El Blog de Kelly: 2016 (kellyminchan.blogspot.com)
- Montesinos, J., y Chávez, K. (2015). *Propuesta de un Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias tributarias*. Recuperado de  
<http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/>
- Ortega, R. y Castillo, J. (2013). *Contingencias Tributarias y Laborales – Tomo I*. Lima. Ediciones Caballero Bustamante, 1era Edición.
- Palomino, J. (2010). *Papeles de Trabajo*. Recuperado de  
<http://juliaenauditoria.blogspot.com/p/papeles-de-trabajo.html>

Pascual, A. (1993), *La Auditoria Tributaria*, Tomo I, Lima: San Marcos

Reyes, M. (2015). *Auditoria Tributaria*. Recuperado de <https://www.resistenciacontable.org.py/index.php/descargas/libros?download=58:libro-de-auditoria-tributaria>

Vag Global (2021). ¿Cómo realizar una auditoria tributaria preventiva en una empresa? Recuperado de <https://vag-global.com/auditoria/tributaria/como-realizar-una-auditoria-tributaria-preventiva-para-una-empresa/#:~:text=La%20auditor%C3%ADa%20preventiva%20reduce%20las,sancionados%20por%20la%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria.>

Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria*.

Verona (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva*. Recuperado de <https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/>